HOSPITAL NUESTRA SENORA DE LOURDES ESE

Codigo Habilitación: 730670081801
CARRERA 5 N 4 39 BARRIO CENTRO Tel:2240088
Nit. 890703266-9

FACTURACION DE VENTA ELECTRONICA
No. HNSL274333
Fecha de Generación: 19/08/2025
Hora de Generación: 16:54:30
Fecha de Expedición: 19/08/2025
Hora de Expedición: 16:56:20
Codigo CIIU 8610

Cliente

GOBERNACION DEL TOLIMA (73000) NIT: **800113672-7**
Tipo Contrato:CapitaciÃ³n Contrato:CONVENIOS (004)
Email: facturacionnslataco@gmail.com

Referencia

Tipo Contribuyente: Gran Contribuyente
Periodo Facturado: 23/04/2025 al 11/06/2025 Población: 1 Valor Capitado Mes: $18.900.000.00
Forma De Pago: CREDITO Metodo De Pago: Transferencia Débito Bancaria

Detalle de Servicios y Productos	valor total
Segundo pago del 35% del Contrato Interadministrativo No. 1455 del 29 de marzo de 2025, firmado entre el Hospital Nuestra Señora de Lourdes de Ataco Tolima y la Gobernación del Tolima. Cuyo objeto es : celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Nuestra Señora de Lourdes Empresa Social del Estado de Ataco - Tolima, para apoyar la gestión de la secretaría de salud departamental mediante la implementación de la estrategia rehabilitación basada en comunidad rbc en dos municipios priorizados, articulando con las DLS, EAPB, IPS que garanticen la atención integral en salud de las personas con discapacidad en desarrollo del proyecto "fortalecimiento y transversalizacion para la inclusión en salud de los pueblos, comunidades y población vulnerable en el departamento del Tolima."	$18900000.00
Entidad Responsable de Pago	**$18.900.000.00**

SON

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

Elaboró:

IVAN DARIO MURCIA ANGEL
COORDINADOR DE FACTURACION

CUFE: 52f8a3cb97865ccea42693c14e169cb780fbd322cea82e854b67cd2a157f7fd6a4ba8cac49beeac54c87d4337e7ab978

Número de Autorización: 18764081022951 **Prefijo:** HNSL
Rango Autorizado: 212043 - 320000 **Vigencia:** 2025-10-04

Aceptada: Declaramos haber recibido de conformidad real y material los servicios prestados por el Hospital, de acuerdo a las órdenes que se anexan en la presente factura,obligándonos a la cancelacion de la forma aqui pactada. La presente factura se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio. (Art. 774 del código de Comercio), causa intereses de mora a la tasa maxima legal permitida a partir de la fecha de vencimiento
Resolucion No. 18764081022951 - 2024-10-04 habilita del 212043 al 320000.

No Responsables de IVA.
Impreso por Software SIHOS WEB V. 2023
Nit 900349841-1

Elaboró IVAN DARIO MURCIA ANGEL

Vo Bo Supervisora cont 1455/2025